



**Ministerio de Hacienda**  
Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.361.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas y veinte minutos del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día doce de diciembre del año en curso, identificada con el número MH-2016-0361, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita cargo que desempeña el Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, remuneración asignada, partida presupuestaria y/o copia de acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante Ley, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0361 por medio electrónico el día doce de diciembre del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada remitió el día veintiuno de diciembre del año en curso, por medio electrónico, copia digital del acuerdo de movimiento de personal N° 335, emitido por la Dirección General de Aduanas, adicionalmente comunicó el salario que devenga el servidor público que relaciona la solicitud de información.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** consistente en copia digital del acuerdo de movimiento de personal N° 335, emitido por la Dirección General de Aduanas y al dato del salario del servidor público relacionado en la solicitud de información, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la petitionerante como medio para recibir notificaciones.

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.